

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 616.

DETALLE DE LOS ELEMENTOS A PRESENTAR CON LAS SOLICITUDES DE ACREDITACION, DEVOLUCION O TRANSFERENCIA (ARTICULO 2°)

a) Documentación aduanera:

1. Copia del cumplido de embarque -F. OM-700 A, OM-1993 (SIM), OM-1993/3 (DUA)- o Factura-Permiso de exportación simplificada -Decreto N° 855 del 27 de agosto de 1997 y su modificatorio -según corresponda, de la exportación realizada, debidamente certificado por el funcionario aduanero interviniente en la operación, y copia de los comprobantes que acrediten el ingreso de los derechos de exportación salvo que, respecto de estos últimos, la presentación halla correspondido a exportaciones no alcanzadas por dichos tributos; en este caso se hará constar tal circunstancia en el rubro "Observaciones" del formulario de declaración jurada N° 443/A que acompaña al respectivo soporte magnético. Cuando se trate de solicitudes vinculadas a operaciones de exportación realizadas al área aduanera especial, Ley N° 19.640, la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá presentarse únicamente a los fines de solicitar la acreditación del impuesto facturado.

2. Copia del cumplido de embarque subrégimen EC07- y fotocopia del cumplido de embarque subrégimen ES01-, con el ejemplar que obra en poder del responsable -para ser cotejado- debidamente certificado por funcionario aduanero interviniente en la operación, de la exportación en consignación.

b) Soportes magnéticos -en disquete de TRES PULGADAS Y MEDIA (31/2") HD- realizados mediante la "Aplicación" que se encuentra disponible en la página "Web", rotulados con indicación de apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y mes y año de exportación, acompañados por el formulario de declaración jurada N° 443/A por duplicado, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo y en el artículo 19.

c) Documentación aduanera que permita establecer la procedencia de la solicitud formulada, en aquellos casos en los cuales -por la naturaleza de las operaciones involucradas- no se disponga de los elementos indicados en el inciso a) precedente.

d) Fotocopia del poder o documento equivalente que acredite personería del firmante, exhibiendo para su cotejo el original respectivo. La información solicitada en el inciso b) precedente deberá consignar indefectiblemente los siguientes conceptos:

1. Si existe o no vinculación económica con el/los proveedor/es.
2. Si se encuentra o no acogido a leyes especiales, para desarrollar actividades u operaciones que reciben igual tratamiento que las exportaciones, indicando la norma respectiva.
3. Si existen o no deudas impositivas.
4. Si existen o no deudas de los recursos de la seguridad social.
5. Si se encuentra o no bajo el régimen de la Ley N° 24.402.

6. (*) NOTA DE REDACCION: DEROGADO POR RG N° 1221/2001 En el supuesto de encontrarse acogido al régimen citado en el punto 5., deberá presentarse una nota indicando los datos de la institución prestamista y el monto adeudado a la fecha de la presentación, así como -de tratarse del impuesto derivado de compras o importaciones de bienes de capital destinados a actividades distintas de la minera- el monto del valor de la cuota, datos que deberán proveerse convalidados por dicho Banco.